



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, martes 19 de julio de 2022](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, con vigencia del 9 de febrero de 2022 al 8 de febrero de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.

El presente Contrato, reforma el Contrato Ley y Tarifas de Salarios de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 17 de noviembre de 2020; y es aplicable a todas las empresas y trabajadores de las fábricas que se dedican actualmente o en lo futuro a la industria de preparación de hilados e hilados, preparación de tejidos y tejidos, estampados, tintorería y acabados de seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas.

Las partes declaran que se encuentran debidamente incorporadas en este Contrato Ley todas las disposiciones contenidas en los convenios celebrados por las mismas con anterioridad a esta fecha y su vigencia será del día 09 de febrero de 2022 y hasta las 24 horas del día 08 de febrero de 2024, por lo tanto, la próxima revisión salarial, de conformidad con el Artículo 419-bis de la Ley Federal del Trabajo, tendrá vigencia a partir del 09 de febrero de 2023.

Los aumentos, salarios y prestaciones, así como las modificaciones al Contrato Ley, resultado de la revisión, entrarán en vigor el día 09 de febrero de 2022, siendo todo ello de cumplimiento obligatorio.

Acuerdo por el que se determina la no suspensión de todos los actos, procedimientos administrativos y servicios emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano relacionados con el Proyecto Tren Maya.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 140.

Acuerdo por el que, para efectos de los actos, procedimientos administrativos y servicios que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo su órgano administrativo desconcentrado, tanto en oficinas centrales como en sus Oficinas de Representación en



las Entidades Federativas o Regiones, relacionados con el Proyecto Tren Maya, se considerarán como días hábiles los comprendidos en los periodos vacacionales del 16 al 31 de julio 2022 y del 16 al 31 de diciembre del mismo año.

No resultará aplicable lo dispuesto en el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2022, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y su Órgano Desconcentrado, tanto en oficinas centrales, como en sus Oficinas de Representación en las Entidades Federativas o Regiones, en lo relativo a los actos, procedimientos administrativos y servicios relacionados con el Proyecto Tren Maya, publicado el 17 de junio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, no se suspenderá ningún trámite relacionado con cualquier expediente relativo al Proyecto Tren Maya.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 159.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.3957 M.N.** (veinte pesos con tres mil novecientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/22/2022 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, con sede en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 160.

Acuerdo por el que, de conformidad con lo señalado en el considerando Séptimo del presente Acuerdo, se aprueba que el Licenciado Rigoberto Jesús Zapata González, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, con sede en la Ciudad de Mérida, Estado Yucatán, supla la falta temporal de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del día 01 de agosto de 2022 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 09 de junio de 2022.